



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

CIRCULAR No. 011 de fecha 20 FEB. 2019

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y JEFES DE ÁREAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2018 EN MEDIO FÍSICO.

FECHA DE ENTREGA: 22 DE FEBRERO DEL 2019

La Secretaría de Educación les informa a los Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento, que de conformidad con el Acuerdo No. 565 del 25 de enero de 2016 *Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa..*, que hasta el 22 de Febrero de 2019 tienen plazo para la entrega del Segundo Semestre de la Evaluación del personal de carrera administrativa, lo cual se estará haciendo la respectiva verificación y seguimiento para que se dé estricto cumplimiento a dicho proceso en las fechas señaladas.

EVALUACIÓN 2018- COMPRENDE: PRIMER SEMESTRE: Del 01/02/2018 al 31/07/2018 y SEGUNDO SEMESTRE Del 01/08/2018 al 31 de Enero de 2019.

La evaluación debe diligenciarse en el marco de las metas Institucionales, teniéndose en cuenta el Plan Estratégico de la Entidad, misión, visión, manual de funciones y demás elementos que conduzcan al logro de las metas de la misma.

El cumplimiento de la evaluación de desempeño se enmarcará dentro de los siguientes niveles:

SOBRESALIENTE: Mayor o igual a 95%
DESTACADO: Mayor o igual a 80% y menor a 95%.
SATISFACTORIO: Mayor del 65% y menor que el 80%.
NO SATISFACTORIO: Menor o igual a 65%.

La evaluación de desempeño laboral constituye una herramienta de gestión que permite integrar el desempeño del servidor público dentro de la misión Institucional y su función social, generando un valor agregado, a través del desempeño efectivo de los compromisos laborales y comportamentales. Así mismo, dicha evaluación es un instrumento para realizar planes de mejoramiento y determinar las áreas en las que los servidores requieren capacitación, con el fin de fortalecer sus competencias y lograr los objetivos trazados al interior de la Entidad.

Parágrafo: Dicha evaluación se debe realizar de conformidad al Acuerdo 565 de 2016, cuyo formato se encuentra en la página Web de la CNSC.

Atentamente,


JAIME EDMUNDO DUQUE PEÑA
Secretaria de Educación Departamental


Proyecto Nelda Medina Osorio
P/U Bienestar Laboral


Revisó: Francisca Medina Marin
P/U Talento Humano